

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-07-2023. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: NO PUDO SER NOTIFICADO PERSONALMENTEA TRAVES DE SU CORREO ELECTRONICO.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1898

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00148-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FELIX ALBEIRO ARROYAVE HOLGUIN

DEMANDADO: JOSE ISRAEL CAMELO SANCHEZ

Como no tuvo efecto el envío de la notificación por email al demandado JOSE ISRAEL CAMELO SANCHEZ, se requiere a la parte interesada a fin de que notifique en la dirección física.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2677bbd260a936ac5438efbb97e54f19b14c4d501c701f642fe328111e862dd**

Documento generado en 24/07/2023 11:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>